

ASUNTO Nº.....
SESION DE
REFª EXPTE.....

DENOMINACION

DECRETO FORAL de por el
que se crea la Agencia Navarra del Territorio y
Sostenibilidad LURSAREA y se aprueba su reglamento

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local puso en marcha en abril de 2016 la Agencia Navarra del Territorio y Sostenibilidad LURSAREA, con el fin de impulsar en el conjunto del territorio de Navarra el desarrollo sostenible y participado, la creación de empleo, las interrelaciones urbano-rurales, la cohesión y equilibrio territorial

El objetivo de Agencia Navarra del Territorio y Sostenibilidad LURSAREA es reforzar la labor de impulso, coordinación y dinamización de las políticas de desarrollo territorial existentes en la Comunidad Foral de Navarra, a nivel local y comarcal, al tiempo que pretende atender y dar respuesta en estos temas a las distintas líneas de acción y las demandas del departamento del Gobierno de Navarra con competencias en territorio y sostenibilidad.

Esta Agencia se considera que debe integrarse en la

estructura organizativa general de la empresa pública NASUVINSA por encajar su finalidad y objetivos con el objeto social de la misma.

En la actualidad, existe en el área de trabajo de esta empresa pública, el denominado Observatorio Territorial de Navarra, OTN, creado por el Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril como unidad técnica para actuar como servicio de apoyo al Consejo Social de Política Territorial, bajo la dependencia funcional del citado Consejo (figura establecida en el artículo 15 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, LFOTU) y que desarrollará las tareas que este Consejo le encomiende.

Las funciones concretas de este OTN vienen determinadas en el artículo 11 del citado Decreto Foral 166/2004, de 5 de abril.

Además el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de Política Territorial, aprobado por el propio Consejo en la sesión plenaria de 22 de marzo de 2006, dedica una parte importante del mismo al funcionamiento y tareas de Observatorio Territorial de Navarra.

Pues bien, LURSAREA Agencia Navarra del Territorio y Sostenibilidad pretende integrar las funciones del OTN y, además, trabajar en la formulación, implantación y gestión de estrategias y políticas públicas para la consecución del desarrollo territorial sostenible de Navarra, a través del área denominada Desarrollo Territorial Sostenible.

En este sentido el Consejo de Administración de

NASUVINSA, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016 dio el visto bueno a la nueva estructura organizativa de la empresa, siendo una de las ocho áreas de trabajo la denominada Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA.

Por todo ello se considera procedente dotar de formalidad jurídica a LURSAREA y la aprobación de su reglamento a fin de recoger en un instrumento normativo, las funciones, competencias y el régimen jurídico de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA

De conformidad con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y de acuerdo con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día

DECRETO:

Artículo Primero.- Creación de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA

Se crea la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad con el fin de impulsar en el conjunto del territorio de Navarra el desarrollo sostenible y participado, la creación de empleo, las interrelaciones urbano-rurales, la cohesión y equilibrio territorial

Artículo Segundo. Aprobación del Reglamento de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA

Se aprueba el Reglamento de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA que se adjunta como Anejo al presente Decreto Foral

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional Primera. Habilitación a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Se faculta a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución de este Decreto Foral

Disposición adicional segunda. Adecuación del reglamento de funcionamiento del Consejo Social de Política Territorial

El Consejo Social de Política Territorial adecuará su reglamento de organización y funcionamiento a lo dispuesto en el presente Decreto Foral y, en concreto, en todo lo relacionado con el Observatorio Territorial de Navarra

DISPOSICION FINAL

Disposición final Unica. Entrada en vigor.

Este Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona,

LA PRESIDENTA DEL
GOBIERNO DE NAVARRA

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, Miren Uxue Barcos Berruezo
MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACION LOCAL

Isabel Elizalde Arretxea

ANEJO

REGLAMENTO DE LA AGENCIA NAVARRA DEL TERRITORIO Y LA SOSTENIBILIDAD LURSAREA

CAPÍTULO I Denominación, ámbito, domicilio y duración

Artículo 1.

La denominación oficial de la Agencia será Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA

Artículo 2.

El ámbito de actuación de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA será el territorio de la Comunidad Foral de Navarra pudiendo desarrollar acciones de colaboración y cooperación en otros territorios

Artículo 3.

La Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA tendrá su domicilio en las instalaciones de la empresa pública NASUVINSA o en cualquiera de las dependencias que se designe en función de las necesidades que se determinen.

Artículo 4.

La duración de la Agencia es indefinida.

CAPÍTULO II Fines

Artículo 5.

1. La Agencia Navarra del Territorio y la sostenibilidad LURSAREA tendrá por objeto dos ámbitos principales de actuación:

a) Observatorio Territorial de Navarra.
Es la unidad de apoyo al Consejo Social de Política Territorial

b) Desarrollo Territorial sostenible
Es la unidad responsable de la formulación, implantación y gestión de estrategias y políticas públicas para la consecución del desarrollo

territorial sostenible en Navarra y la dinamización territorial

No obstante lo anterior, por encargo del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se podrá otorgar a la Agencia Navarra del Territorio y la sostenibilidad LURSAREA el ejercicio de otras competencias que se consideren apropiadas dentro de su objeto

2. Para lograr sus objetivos la Agencia Navarra del Territorio y la sostenibilidad LURSAREA llevará a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- AREA OBSERVATORIO TERRITORIAL DE NAVARRA:

- Unidad de apoyo al funcionamiento del Consejo Social de Política Territorial
- Actividades de gestión, contabilidad, autorización de gastos y contratación relacionados con la actividad del Consejo Social de Política Territorial
- Dentro de las tareas de apoyo al ejercicio de las funciones del Consejo Social de Política Territorial podrá:
 - Recabar el apoyo de los diversos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus entes instrumentales.
 - Acceder a los datos y a la información con que cuente la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus entes instrumentales, con salvaguarda de aquellos datos que puedan afectar a la normativa de protección de datos de carácter personal.
- Informes y dictámenes previos a la posición del CSPT sobre disposiciones de carácter general relacionadas con la ordenación territorial de Navarra, así como sobre normas, planes y proyectos de iniciativa estatal o europea que impliquen al territorio de Navarra
- Evaluación continua de la Estrategia Territorial de Navarra a sí como la preparación de propuestas para su revisión.
- Llevar a cabo las funciones encomendadas por el Consejo Social de Política Territorial en las vertientes administrativa y técnica

- AREA DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE:

A) Objetivos Generales

- Pactos de sostenibilidad
- Integrar transversalmente las políticas públicas de incidencia territorial y ambiental, aplicando políticas públicas deliberativas.
- Fomentar el equilibrio territorial de Navarra y de los principios de sostenibilidad desde las premisas de desarrollo social, económico y medioambiental
- Impulsar el emprendimiento, la economía social y el empleo verde en el ámbito local y comarcal
- Impulso de la economía circular
- Apoyar la transferencia de conocimientos y la participación en las redes regionales, transregionales y transnacionales.
- Desarrollar las investigaciones metodológicas y bases de datos e indicadores del desarrollo regional y territorial de Navarra
- Realizar análisis, diagnósticos y formulación de propuestas y alternativas para la ordenación territorial desde una perspectiva sostenible, a través de la información obtenida y de un conjunto de indicadores de diagnóstico y seguimiento.
- Realizar estudios y proyectos temáticos sobre aspectos de interés para el desarrollo territorial y regional navarro.
- Analizar y realizar propuestas en relación con los impactos territoriales de las políticas sectoriales regionales, nacionales y supranacionales
- Participar en redes y proyectos de carácter nacional e internacional en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

B) Objetivos de dinamización territorial

- Creación de los grupos de Acción Local con funciones de interlocución, visibilización, formación, difusión y promoción
 - Fomentar la interrelación, la coordinación y el trabajo en red entre los grupos de acción local y la administración para impulsar el desarrollo sostenible
 - Generar dinámicas de transmisión de las estrategias del Gobierno de Navarra a los territorios y viceversa, creando vehículos de transmisión de las iniciativas que partan de los territorios hacia el Gobierno.
 - Crear dinámicas para favorecer las relaciones urbanas y rurales.
 - Impulsar la cooperación entre entidades públicas,

privadas y sociales a nivel local, y comarcal y la figura de los "contratos territoriales" como método y marco para la definición de las estrategias y la promoción del desarrollo local.

- Apoyar a nivel local y comarcal la implantación de los procesos participativos que por ley se exigen en la tramitación de los proyectos, planes y estrategias.

C) Objetivos de sostenibilidad

-Fomentar la corresponsabilidad para la sostenibilidad

- Apoyar técnicamente la redacción, actualización e implementación de las Agendas Locales 21 de sostenibilidad.

- Promover en el ámbito local la transición hacia un nuevo modelo económico productivo más sostenible y bajo en carbono.

- Continuar con las labores de asesoramiento, participación, apoyo técnico, investigación, seguimiento y evaluación territorial y mantener criterios de sostenibilidad en la ocupación del territorio

Artículo 6.

Para el cumplimiento de sus fines la Agencia Navarra del Territorio y la sostenibilidad LURSAREA podrá promover la constitución y funcionamiento de foros de participación pública, si no existieran ya instrumentos de participación específicos

CAPÍTULO III Estructura de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA

Artículo 7.

Propuesta de Organigrama de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA

El organigrama de la Agencia se establecerá en el ámbito de la propia estructura de NASUVINSA

Artículo 8.

El Jefe de Area es designado por el Gerente de NASUVINSA, y podrá recaer:

- En una persona que cuente con la condición de empleado público (funcionario)
- En personal contratado.

Artículo 9.

Son competencias del Jefe de Area:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los proyectos que se le encarguen.
- b) Dirigir las tareas de administración, comunicación y del equipo técnico.
- c) Participar en los convenios de colaboración con organismos públicos o entidades privadas que sirvan al cumplimiento de los objetivos de la Agencia, que no supongan contraprestación económica.
- d) Elaborar la memoria anual del funcionamiento de la Agencia.
- e) Representar administrativamente a la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA.

CAPÍTULO IV Régimen Jurídico

Artículo 10.

La Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA acomodará su actuación al marco jurídico aplicable por la normativa administrativa de procedimiento común y al régimen de encargos establecido para las sociedades públicas en Navarra

Artículo 11.

La Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA, por cuanto carece de personalidad jurídica, no ostenta la titularidad de bienes, que en todo caso corresponderán a la Sociedad Pública NASUVINSA en la cual está integrada.

CAPÍTULO V Régimen del personal

Artículo 12.

La Administración y el equipo técnico de la Agencia Navarra de la Sostenibilidad LURSAREA dependerá de la empresa pública NASUVINSA a todos los efectos.

CAPÍTULO VI Régimen Económico

Artículo 13.

La Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA tendrá sección presupuestaria propia dentro del Presupuesto de NASUVINSA. Esta sección está constituida por las partidas consignadas a tal fin y nutridas de la forma que se determine al aprobarse el Presupuesto.

Artículo 14.

La Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA llevará una contabilidad especial con independencia de la contabilidad general de NASUVINSA pero integrada dentro de ella. Sus balances y liquidaciones se podrán hacer públicos si así se considera oportuno.

CAPÍTULO VII Extinción

Artículo 29.

La extinción de la Agencia Navarra del Territorio y la Sostenibilidad LURSAREA puede ser acordada en cualquier momento por el Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento competente en las áreas de trabajo en que la citada entidad desarrolla su actividad.